

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1. d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña María Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 108, de Gines de Sevilla.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,30 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1998, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Enrique Barrera Jiménez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-27/98).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 30 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional

de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Enrique Barrera Jiménez, con DNI 28.518.217, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,25 horas del día 30 de abril presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Enrique Barrera Jiménez tres localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos de Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Antonio Saavedra Dávila por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-31/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 3 de junio contra don Antonio Saavedra Dávila, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 27 de abril, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Antonio Saavedra Dávila, en el que le fue imputado el siguiente hecho:

Tapó deliberadamente la salida natural del segundo toro de la tarde al dar la primera vara.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo quedan probados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con una multa de cuarenta mil (40.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Informe del espectáculo y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de

la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S1: Sucesiones Ordinarias.
S3: Sucesiones Provisionales.
T6: Actos Jurídicos Documentados.
T4: Transmisiones-Sucesiones.
D1: Donaciones.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD.	42164	DOC.	1542/94	PEREZ ESPIGARES MIGUEL ANGEL			
LIQUIDACION:	D1-		271/95		IMPORTE:	24,418	
COD.	68394	DOC.	1130/91	CASTILLO FIGUERAS EUGENIO CARLOS			
LIQUIDACION:	S3-		6/96		IMPORTE:	452,650	
COD.	70592	DOC.	2395/96	ARCOS LOPEZ JOSE ANT			
LIQUIDACION:	D1-		291/97		IMPORTE:	103,679	
COD.	72240	DOC.	1234/88	GONZALEZ FERNANDEZ ROBERTO			
LIQUIDACION:	S1-		1144/97		IMPORTE:	827,112	
COD.	72929	DOC.	41/95	MARTINEZ ALCALDE JOSE MANUEL			
LIQUIDACION:	S1-		1189/97		IMPORTE:	18,971	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1	1188/97-S1		IMPORTE:	1189/97	
COD.	72945	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO CARMEN			
LIQUIDACION:	S1-		1210/97		IMPORTE:	59,964	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	7	S1	1204/97-S1		IMPORTE:	1210/97	
COD.	72947	DOC.	943/97	GARRIDO GARCIA CARMEN			
LIQUIDACION:	D1-		395/97		IMPORTE:	128,349	
COD.	73230	DOC.	2459/96	GUIRAO PIÑEYRO MARIA CANDELARIA			
LIQUIDACION:	D1-		12/98		IMPORTE:	383,307	
COD.	74280	DOC.	1373/96	ROJAS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO			
LIQUIDACION:	S1-		89/98		IMPORTE:	139,874	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	S1	88/98-S1		IMPORTE:	89/98	
COD.	76769	DOC.	518/97	GARCIA PRIETO JOSE			
LIQUIDACION:	D1-		22/98		IMPORTE:	556,783	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	D1	22/98-D1		IMPORTE:	23/98	
COD.	76780	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO			
LIQUIDACION:	D1-		61/98		IMPORTE:	87,749	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	8	D1	61/98-D1		IMPORTE:	63/98	
COD.	76782	DOC.	647/92	FIGUEROA SANCHEZ MIGUEL JOSE			
LIQUIDACION:	D1-		69/98		IMPORTE:	231,115	
COD.	77251	DOC.	843/98	SANCHEZ MOLINA BLANCA			
LIQUIDACION:	D1-		107/98		IMPORTE:	1,197,790	
COD.	77298	DOC.	2326/90	SERRANO LORCA LUIS			
LIQUIDACION:	D1-		104/98		IMPORTE:	29,355	
COD.	79609	DOC.	518/97	PARDO SALIDO ROSA			
LIQUIDACION:	D1-		23/98		IMPORTE:	556,783	
COD.	79610	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO JUAN-JOSE			
LIQUIDACION:	D1-		62/98		IMPORTE:	87,749	
COD.	79611	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO			
LIQUIDACION:	D1-		63/98		IMPORTE:	87,749	
COD.	79612	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA			
LIQUIDACION:	D1-		70/98		IMPORTE:	87,749	
COD.	79615	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO			
LIQUIDACION:	D1-		73/98		IMPORTE:	103,006	
COD.	79616	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA			
LIQUIDACION:	D1-		72/98		IMPORTE:	103,006	
COD.	79617	DOC.	977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO			
LIQUIDACION:	D1-		71/98		IMPORTE:	103,006	
COD.	79621	DOC.	1373/96	ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA			
LIQUIDACION:	S1-		88/98		IMPORTE:	139,874	
COD.	79622	DOC.	1373/96	ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA			
LIQUIDACION:	T4-		15/98		IMPORTE:	111,862	
COD.	79623	DOC.	41/95	MARTINEZ ALCALDE ESTRELLA			
LIQUIDACION:	S1-		1188/97		IMPORTE:	67,034	
COD.	79624	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO EMILIA			
LIQUIDACION:	S1-		1209/97		IMPORTE:	59,964	
COD.	79625	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO MIGUEL			
LIQUIDACION:	S1-		1208/97		IMPORTE:	59,964	
COD.	79626	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO FRANCISCO			
LIQUIDACION:	S1-		1207/97		IMPORTE:	59,964	
COD.	79627	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO RAFAELA			
LIQUIDACION:	S1-		1206/97		IMPORTE:	59,964	
COD.	79628	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO JUAN			
LIQUIDACION:	S1-		1205/97		IMPORTE:	59,964	
COD.	79629	DOC.	1553/95	FERNANDEZ SANTOYO ANTONIO			
LIQUIDACION:	S1-		1204/97		IMPORTE:	59,964	